



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín ordinario n.º 164
Anuncio 4150/2024
martes, 27 de agosto de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela
 Navalvillar de Pela (Badajoz)

Anuncio 4150/2024 que rectifica a 2127/2024

«Corrección de errores en edicto publicado el día 14 de mayo de 2024 sobre las bases de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Jardinería y Limpieza, laboral fijo»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE JARDINERÍA Y LIMPIEZA, LABORAL FIJO, EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

Que advertido error en la resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 2024-0091 de fecha de 9 de mayo de 2024, publicada en el BOP número 91, del 14 de mayo de 2024, por la que se aprobó "bases de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Jardinería y Limpieza, laboral fijo, en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela".

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo ello y considerando las funciones atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Rectificar la citada resolución en lo siguiente:

En el segundo recuadro del sub-apartado "b1.- Méritos relativos a la experiencia profesional (10 puntos). Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier administración o empresa".

- Donde dice:

Por haber desempeñado puesto de Oficial de 2.º de Jardinería o Limpieza, en cualquier administración pública o empresa por cada año de servicio prestado o fracción mínima de seis meses	0,40 puntos	Máximo de 4 puntos
--	-------------	--------------------

- Debe decir:

Por haber desempeñado puesto de Oficial de 1.º de Jardinería o Limpieza, en cualquier administración pública o empresa por cada año de servicio prestado o fracción mínima de seis meses	0,40 puntos	Máximo de 4 puntos
--	-------------	--------------------

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Web municipal, sede electrónica y tablón de anuncios, a efectos de subsanaciones y reclamaciones por término de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP. De no ser atendido el requerimiento de subsanación en dicho plazo, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

Navalvillar de Pela, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández Cano.

